Municipalidad de Independencia
RUC:80024184-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com

Resolución No 317/2010

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIAS DE EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRUCCION DE ALCANTARILLADO CON MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE 5º LINEA YROYSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA".

Independencia, 25 de junio de 2010.-

VISTO: El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de junio de 2010 remitido por la administración general de la Municipalidad de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la solicitud del llamado para la "CONTRUCCION DE ALCANTARILLADO CON MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE 5º LINEA YROYSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA".

Que, en virtud a los acontecimientos ocurridos en nuestra localidad, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la Contratación Directa por Vías de Excepción.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN

Artículo 33.- de La ley 2051/03. CASOS DE EXCEPCIÓN
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
Inc.; "b") Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la Economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país y,

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ;

RESUELVE:

Art. 1º. DISPONER la implementación del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR VIAS DE EXCEPCIÓN para la CONTRUCCION DE ALCANTARILLADO CON MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE 5º LINEA YROYSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA".

Art. 2º. DISPONER, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 3 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado y con asistencia de representante de las cartas de oferta.

Art. 3º. DISPONER QUE LAS INVITACIONES contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega, condiciones de pago y planificación cronometrado de avances de obra en relatividad a tiempo en el plazo.

Art. 4º. DISPONER QUE las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato de Obra Pública.

Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día Miércoles 30 de junio hasta las 08:00 horas en la U.O.C. de la institución municipal.

Art. 6º. DISPONER que la adjudicación sea comunicada por la U.O.C. dentro de los 5 (días) calendario posterior a la fecha límite indicada precedentemente.

Art. 7º. COMUNICAR a la D.N.C.P Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 8º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

José Eligio Chávez
Intendente